

ALCOBENDAS**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período voluntario de pago de los tributos que a continuación se indican:

Concepto	Período voluntario de pago de los recibos no domiciliados
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	1 de abril a 1 de junio de 2009
Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local mediante quioscos, ocupaciones y anuncios permanentes	

Concepto	Fecha de vencimiento de recibos con pago aplazado
Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	20 de diciembre de 2009
Tasa por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público local mediante quioscos, ocupaciones y anuncios permanentes	

Fechas de cargo de los recibos domiciliados:

Fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados modalidad ordinaria	A partir del 30 de abril de 2009
Fecha de cargo en cuenta para empresas de "renting"	A partir del 20 del diciembre de 2009
Fecha de cargo en cuenta por deuda global tributaria en seis plazos iguales	1.º plazo: 1.º día hábil de mayo
	2.º plazo: 1.º día hábil de junio
	3.º plazo: 1.º día hábil de julio
	4.º plazo: 1.º día hábil de agosto
	5.º plazo: 1.º día hábil de septiembre
	6.º plazo: 1.º día hábil de octubre

Lugar de pago de los recibos no domiciliados

- Entidades colaboradoras: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander", "Caja de Madrid", "La Caixa", "Barclays Bank" e "Ibercaja".

Formas de pago de los recibos no domiciliados

Pago en efectivo o cargo en cuenta corriente en las entidades colaboradoras. Además, se podrá pagar mediante:

- Cheque bancario o conformado de cuenta corriente (en cuyo caso se deberá hacer efectivo en "Barclays Bank", sucursal número 1387, avenida de España, número 17, Centro Comercial La Gran Manzana, Alcobendas).
- Giro postal a favor del Ayuntamiento de Alcobendas, debiendo comunicarse al propio Ayuntamiento el ejemplar de la declaración o notificación del giro postal.
- A través de Internet, en la dirección <http://www.alcobendas.org> por los usuarios de la Tarjeta de Alcobendas.

Transcurridos los períodos de pago citados, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

En Alcobendas, a 4 de marzo de 2009.—El tesorero, Isidro Valenzuela Villarrubia.

(02/3.003/09)

ALDEA DEL FRESNO**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha de 13 de marzo de 2009, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Aldea del Fresno, a 17 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Isabel Hernández Hernández.

(03/8.952/09)

BOADILLA DEL MONTE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y habiéndose resuelto por el Ayuntamiento Pleno, de fecha 23 de marzo de 2009, las reclamaciones presentadas contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2009, de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y del Patronato Municipal de Gestión Cultural, y presupuesto de la "Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, Sociedad Anónima Unipersonal", se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general del Ayuntamiento de Boadilla del Monte de 2009, y la plantilla de 2009 del Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Gestión Cultural:

INGRESOS		PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO PATRONATO MUNIC. GESTIÓN CULTURAL	PRESUPUESTO E.M.S.V. S.A.U.
CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN			
	A) OPERACIONES CORRIENTES			
1	Impuestos directos	26.253.000,00		
2	Impuestos indirectos	2.000.000,00		
3	Tasas y otros ingresos	9.529.000,00	446.000,00	
4	Transferencias corrientes	13.083.000,00	2.035.000,00	
5	Ingresos patrimoniales	2.105.000,00	3.000,00	